



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 NOV 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Sergio FRESIA y el Sr. Nelson VELAZQUEZ, residentes de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que junto a otros padres de los niños que participan del “Grupo Scout Padre Zink”, se encuentran organizando el viaje de fin de actividades anuales, que se desarrollará los días 8, 9, 10 y 11 de Diciembre del corriente año; por lo tanto solicitan una colaboración destinada a solventar los gastos de un campamento anual en el cual podrán desarrollar lo aprendido y realizar nuevas vivencias en la naturaleza.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Sr. Nelson Francisco VELAZQUEZ, D.N.I. N° 24.574.481, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Sr. Nelson Francisco VELAZQUEZ, D.N.I. N° 24.574.481, residente de la ciudad de Rio Grande, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

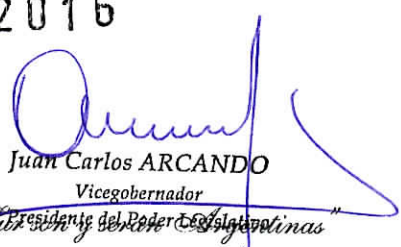
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 780/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur y de Norte de las Islas Malvinas”